RESOLUCION DECANAL Nº 040 - 2021 -UNSCH- FIQM/D

Ayacucho, 24 de mayo de 2021

Visto el Memorando Múltiple N° 014-2021-UNSCH-VRI y la Resolución de Consejo Universitario N° 039-2021-UNSCH-CU, sobre cumplimiento del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a nivel Nacional por la existencia de COVID-19; con Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM el gobierno central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; con Resolución de Consejo Universitario Nº 175-2020-UNSCH-CU, aprueba la directiva de trabajo remoto de la UNSCH y con Resolución de Consejo Universitario Nº 172-2020-UNSCH-CU, Resolución Decanal Nº 029-2020-UNSCHFIQM-D aprueba la directiva de trabajo remoto a nivel de la FIQM;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 039-2021-UNSCH-CU y Memorando Múltiple N° 014-2021-UNSCH-VRI, el Vice Rectorado de Investigación solicita a los decanos Implementar el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH para su atención correspondiente de acuerdo al reglamento aprobado especialmente de la tercera disposición complementaria;

Que, con Memorando Múltiple N° 016-2021-UNSCH-FIQM/D, se remite a los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial y al Director de la Unidad de Calidad Académica, para el cumplimiento y control de los trabajos de investigación y tesis de los usuarios de pre grado y posgrado así como la administración, control y manejo del TURNITIN, programa antiplagio;

Que, con Resolución Decanal N° 015-2021-UNSCH-FIQM/D, se determina los responsables de la administración de una cuenta de administración del software Turnitin en la FIQM, para la emisión de la Constancia de Originalidad y realizar el depósito de los trabajos de Tesis e Investigación;

Que, es necesario establecer procedimientos específicos con el fin de mejorar la atención a los egresados, así como a los docentes y estudiantes que realizan trabajos de investigación a través de una directiva a nivel de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia. La misma que fue desarrollada a nivel de Decanato y producto de la socialización se recogió recomendaciones y sugerencias de los Directores de Escuela, Departamento Académico y la Unidad de Investigación e Innovación de la FIQM, en la reunión con citación desarrollada el 22 de mayo del 2021 a horas 8 am;

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 289° inc. 16) y 17) del Estatuto versión 2.0, 2016 de la Ley Universitaria Nº 30220 de la UNSCH y las normas vigentes, con Resolución de Consejo Universitario N° 039-2021-UNSCH-CU, Memorando Múltiple N° 014-2021-UNSCH-VRI y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en una próxima Sesión Ordinaria;

RESOLUCION DECANAL Nº 040 - 2021 -UNSCH- FIQM/D

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la Directiva Nº 001-2021 - UNSCH – FIQM / D, denominado "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION DE ORIGINALIDAD DE TRABAJOS DE TESIS E INVESTIGACION EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA – UNSCH", que consta de seis (06) capítulos, doce (12) artículos, tres (03) disposiciones complementarias y una (01) disposición final.

2° **COMUNICAR** la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Secretaría General y a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial, Departamento Académico, Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la FIQM y la Oficina General de Informática y Sistemas, para lo que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. GUIDO PALOMINO HERNANDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Vicerrectorado Académico
Secretaría General
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Unidad de Investigación e Innovación FIQM
Departamento Académico de Ingeniería Química
Oficina General de Informática y Sistemas

Archivo
GPH//jaqg/edps

FACULTA DE INGENIERÍA
QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA

Real, Pontificia y Nacional
1677

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

DIRECTIVA Nº 001-2021 - UNSCH – FIQM / D

DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION DE ORIGINALIDAD DE TRABAJOS DE TESIS E INVESTIGACION EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA - UNSCH

AYACUCHO – PERÚ

Mayo, 2021

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGÍA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA - UNSCH

Dr. Guido PALOMINO HERNÁNDEZ

Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia

Dr. Alfredo ARIAS JARA

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química

Dr. Juan Carlos PONCE RAMÍREZ

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Mag. Percy Fermín VELASQUEZ CCOSI

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

Dr. Agustín Julián Portuguez Maurtua

Director del Departamento Académico de Ingeniería Química

Mg. Edgar Gregorio ARONES MEDINA

Director de la Unidad de Post Grado

Mg. Julio Fernando PEREZ SAEZ

Director de la Unidad de Innovación e Investigación

Mg. Tarcila ALCARRAZ ALFARO

Director de la Unidad de Responsabilidad Social

Mg. Cronwell Eduardo Alarcón Mundaca

Director de la Unidad de Calidad Académica

Mg. Cipriano MENDOZA ROJAS

Director de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios

Mg. Gloria Inés BARBOZA PALOMINO

Secretaria Docente de la FIQM

Mag. Abrahán TREJO ESPINOZA

Presidente Comisión Implementación del Sistema de Gestión de Calidad FIQM

Ing. Elizabeth DEL PINO SAMANEZ

Jefe Administrativo de la FIQM

Ing. Juan Alberto QUISPE GOMEZ

TAP FIQM-UNSCH

DIRECTIVA Nº 001-2021 - UNSCH – FIQM / D

DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION DE ORIGINALIDAD DE TRABAJOS DE TESIS E INVESTIGACION EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA - UNSCH

CAPITULO I

OBJETIVO Y ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

El objetivo de la presente directiva es establecer los procedimientos operativos académicos y administrativos obligatorios a nivel de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, respecto a la verificación de originalidad de los trabajos de tesis e investigación de los estudiantes de pregrado y de los docentes (investigadores usuarios), haciendo obligatoria la verificación de su originalidad, garantizando la integridad científica por parte de los investigadores, fomentando una cultura de honestidad, de calidad académica y respeto a los derechos de autor y el código de ética, concordante con el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH.

Artículo 2.- Justificación

La Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia desde hace varios años viene desarrollando acciones para mejorar la oferta educativa de sus Escuelas Profesionales con un enfoque de competencias y de mejora continua. En este marco, es indispensable agilizar los procesos referidos a establecer la originalidad de trabajos de tesis de pregrado y de investigación de docentes con efectividad de manera ordenada y que permitan ser evaluados y mejorados continuamente.

Artículo 3.- Finalidad

La presente directiva de procedimientos internos de originalidad a nivel de la FIQM, tiene como finalidad:

1. Establecer un instrumento de gestión para operativizar la política de Originalidad de Trabajos de Investigación establecidos por la UNSCH en la FIQM, referidos a trabajos de tesis de pregrado de los estudiantes y de investigación de los docentes.
2. Complementar la capacidad para proporcionar productos y servicios adecuados en la formación académica de investigación e innovación.

3. Incrementar la satisfacción de los estudiantes, egresados y docentes mediante la aplicación de procesos para verificar la originalidad de trabajos de tesis y de investigación de docentes de manera eficiente y eficaz, de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, cumpliendo con los estándares de licenciamiento y acreditación de programas de estudios.

Artículo 4.- Alcances

La directiva de procedimientos internos de originalidad a nivel de la FIQM, tiene como alcance a los egresados que realizan trabajos de tesis con el fin de obtener su título profesional, a los docentes y estudiantes que realizan trabajos de investigación.

Artículo 5.- Base legal

3.1. Ley Universitaria N° 30220.
3.2. Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, que aprueba el Estatuto de la UNSCH Versión 2.0 – 2016.
3.3. D.S. N° 053-2017-PCM (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, contemplado en el Decreto Legislativo N' 822, Ley sobre el Derecho de Autor).
3.4. Resolución del Consejo Directivo N' 033-2016-SUNEDU/CD Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación –RENATI
3.5. Resolución del Consejo Universitario Nº 039-2021-UNSCH-CU, “REGLAMENTO DE ORIGINALIDAD DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”-2021.
3.6. Resolución Decanal Nº 015 - 2021 -UNSCH- FIQM/D, que determina los responsables de la administración de una cuenta de administración del software Turnitin en la FIQM.

Artículo 6.- Generalidades importantes

Concordante con el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, precisa algunos aspectos importantes:

a) El software Turnitin, que se utilizará en la verificación de originalidad, facilitará a los egresados, docentes asesores y docentes que realizan trabajos de investigación, un informe sobre los trabajos presentados, en el cual se especificará: el porcentaje total de similitud, los documentos con los que existe coincidencia, así como el porcentaje parcial de similitud con cada fuente.

b) La máxima longitud del trabajo para cada archivo es de 400 páginas y cada archivo debe ocupar menos de 60MB.

c) La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aceptara el estilo de referencia bibliográfica del sistema APA para las diferentes Escuelas Profesionales, para la Unidad de Posgrado y para los docentes que realizan trabajos de investigación.

d) Para obtener la constancia de originalidad sobre los trabajos de tesis e investigación se deberá considerar los siguientes filtros:

- Exclusión de referencias bibliográficas
- Exclusión de citas textuales
- Exclusión de anexos
- Exclusión de 30 palabras
- No se acepta exclusión de fuentes
- Exclusión de dedicatoria, agradecimiento, índice general, lista de tablas, lista de figuras y abreviaturas.

e) El trabajo de tesis para pasar por el software del Turnitin debe contener necesariamente: Carátula, Resumen, todos los Capítulos, Conclusiones y Recomendaciones. El software comprobará y verificará la similitud de textos con los siguientes formatos; Microsoft, Word (DOC y DOCX), Corel Word Pertect, HTML, Adobe PostScript, Texto sencillo (TXT), Texto con Formato, Enriquecido (RTF), Portable Document Formal (PDF), Hangul (HWP), PowerPoint (PPT, PPTS y PPS).

f) Similitud de un máximo de 30% para trabajos de pre grado, 25% para trabajos de post grado y 20% para los trabajos de investigación de los docentes que investigan.

g) Los otros aspectos están referidos en el Reglamento de Originalidad a nivel de la UNSCH.

CAPITULO II

DE LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE UNA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE TURNITIN EN LA FIQM

Artículo 7.- De los responsables de la administración de una cuenta de administración del software Turnitin para trabajos de tesis.

Los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial, son responsables de la administración de una cuenta de administración del software TURNITIN, realizar el depósito de los trabajos de tesis y la emisión de la Constancia de Originalidad como requisito para solicitar por los interesados el trámite del Título Profesional, en el marco de la RD N° Nº 015 - 2021 -UNSCH- FIQM/D, que determina los responsables de la administración de una cuenta de administración del software Turnitin en la FIQM.

Artículo 8.- De los responsables de la administración de una cuenta de administración del software Turnitin para trabajos de investigación de docentes y estudiantes.

El Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la FIQM, es responsable de la administración de una cuenta de administración del software Turnitin, para el depósito de los trabajos de investigación que se realizan a nivel de docentes y estudiantes y la emisión de la Constancia de Originalidad, de acuerdo a la situación que amerite, concordante con el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE LA ORIGINALIDAD DE TRABAJOS DE TESIS EN LA FIQM

Artículo 9.- Del rol del asesor y tesista

El asesor y tesista son responsables de usar correctamente el estilo de referencia bibliográfica del sistema APA en los trabajos de tesis.

Los docentes asesores de tesis, deben de utilizar con carácter obligatorio el software Turnitin, para verificar la originalidad de los trabajos de investigación y de tesis, tantas veces sea necesario, tomar las acciones correspondientes hasta alcanzar el máximo tolerable de coincidencias y similitudes, **sin realizar el depósito del trabajo**, para lo cual se gestionará la asignación de una cuenta de acuerdo a solicitud.

Artículo 10.- Del procedimiento específico

a) En el desarrollo de trabajo de tesis el asesor puede hacer las pruebas de verificación que sean necesarios, con la opción SIN DEPOSITO, para asegurar la originalidad del trabajo de tesis del egresado.
b) En la etapa de presentación del borrador de tesis por el egresado para nominación de jurados para sustentación del trabajo de tesis, la conformidad del asesor debe señalar que el trabajo tiene 30% o menos de similitud verificado con uso del software del Turnitin, adjuntando la evidencia que es el reporte del software.

c) En la etapa de conformidad por parte de los jurados del trabajo de tesis para fijar le fecha de sustentación, luego de que se hayan levantado las observaciones de los mismos, el trabajo a sustentar debe estar acompañado por un reporte del informe del Turnitin respecto al índice de similitud verificado por el (la) asesor (a), que garantiza que el proceso de sustentación se realizará con una versión dentro del límite de índice de similitud establecido a nivel institucional.

d) Luego del proceso de sustentación de tesis y en el caso que se declare aprobado, en el trámite para el otorgamiento del título profesional, al margen de todos los requisitos establecidos, se debe incorporar la **Constancia de Originalidad** expedida por el Director de la Escuela respectiva.

e) El (La) sustentante debe presentar por vía virtual y adjuntando el recibo de tesorería una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, pidiendo la expedición de la constancia de originalidad. Debe adjuntar adicionalmente la versión completa de la tesis, que ya cuenta con la conformidad de los jurados de tesis luego del acto de sustentación, así como la versión filtrada para la evaluación con el Turnitin y el reporte de originalidad de esta última versión, emitida por el asesor.

f) La facultad deriva dicha petición a la Escuela Profesional que corresponda para la emisión de la Constancia de Originalidad luego del proceso de verificación y que demuestre que está dentro de los límites establecidos en el índice de similitud.

g) El Director de la Escuela Profesional desarrolla la verificación del trabajo presentado aplicando el software Turnitin con los filtros establecido en el inciso d) del artículo 6 y, de ser pertinente, emite la constancia de originalidad, la que será entregada directamente al solicitante, junto con el reporte de similitud del software para que sean incluidos en el trámite de otorgamiento del título profesional. Asimismo, hará llegar una copia al Decanato de la FIQM

h) Si el porcentaje de similitud alcanzado por la última versión del trabajo de tesis cumple con el límite establecido, la verificación de similitud para emitir la constancia desarrollada por el Director se hará con la opción CON DEPÓSITO.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE LA ORIGINALIDAD DE TRABAJOS DE INVESTIGACION DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LA FIQM

Artículo 11.- Del rol del investigador en relación al proceso de verificación de la originalidad del trabajo de investigación

Los docentes y/o estudiantes participantes de la investigación son responsables de usar correctamente el estilo de referencia bibliográfica del sistema APA en los trabajos de tesis.

Los docentes y/o estudiantes participantes de la investigación, deben de utilizar con carácter obligatorio el software Turnitin, para verificar la originalidad de los trabajos de investigación, tantas veces sea necesario, tomar las acciones correspondientes hasta alcanzar el máximo tolerable de coincidencias y similitudes, **sin realizar el depósito del trabajo**, para lo cual se solicitará la asignación de una cuenta al Decano de la Facultad que gestionará ante la Oficina General de Informática y Sistemas de la UNSCH, la misma que hará llegar la cuenta de Turnitin al correo institución del (de la) docente.

Artículo 12.- Del procedimiento específico

i) El procedimiento específico para la emisión de la constancia de originalidad respecto a trabajos de investigación desarrollado por docentes y estudiantes de la FIQM, será establecido por la Unidad de Investigación e Innovación de la FIQM por medio de un instructivo que será informado al Decano de la Facultad y comunicado a los docentes de la UII-FIQM.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La presente directiva entra en vigencia una vez sea aprobado por Resolución Decanal, debiendo distribuirse al Vice Rectorado de Investigación, Vice Rectorado Académico, Escuelas Profesionales, Departamento Académico y Unidad de Investigación e Innovación de la FIQM.

SEGUNDA.- Para el caso de los trabajos de tesis que ya fueron tramitados y otorgados los diplomas de Título y observados por la SUNEDU para adjuntar la Constancia de Originalidad, el asesor de tesis tiene la responsabilidad de apoyar en la subsanación respectiva, para lo cual verificará la originalidad del trabajo sustentado y tramitado para el otorgamiento del título. Hecho esto, debe informar al Decano de la Facultad con copia al Director de la Escuela Profesional con un documento estableciendo el procedimiento seguido y adjuntando el reporte de verificación de similitud del software de Turnitin. Así mismo adjuntar el archivo del trabajo completo, la versión con el recorte de anexo, bibliografía y otros establecidos en el reglamento de originalidad de la UNSCH y finalmente, el archivo completo de evaluación del software Turnitin. El Director de la Escuela Profesional remitirá con un memorando al Decanato la Constancia de Originalidad, la misma que se tramitará a Secretaría General que hizo el requerimiento. En caso que el porcentaje de similitud sea mayor al 30%, por un tema de excepcionalidad, el (la) tesista con el apoyo del asesor deben realizar el ajuste sin modificación de los aspectos vitales e importantes del trabajo, la misma que debe ser precisado y detallado en el informe del (a) asesor (a) al Decano de la Facultad con copia al Director de la Escuela Profesional, ajuntando la versión final ajustada, la versión filtrada y el documento proveniente del Turnitin.

TERCERA.- Los casos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por **las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Agroindustrial,** así como la

Unidad de Investigación e Innovación de la FIQM, lo que debe ser informado al Decano que a su vez informará al Consejo de Facultad.

CAPITULO VI

DISDOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las Escuelas Profesionales y la Unidad de Investigación e Innovación, establecerán los instrumentos y acciones complementarias finales necesarias para desarrollar lo establecido en la presente directiva.